

1. GENERALIDADES DEL INFORME

1.1 Objetivo

Evaluar la eficacia de los controles de gestión de equipos de cómputo y software del proceso Operación y Soporte de Servicios de Tecnología e Información, para obtener los datos a registrar en el Informe de software legal de la Circular 12 de 2007, conforme con el procedimiento de la Circular 027 de 2023 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA) durante la vigencia 2025 en Empresas Públicas de Medellín EPM.

1.2 Alcance

El alcance del trabajo comprende la verificación de la información suministrada por la Unidad Auditable relacionada con el inventario de equipos de cómputo, el uso de software licenciado y el diseño de los controles asociados a la gestión de equipos de cómputo y software, correspondiente a la vigencia 2025.

Normatividad vigente:

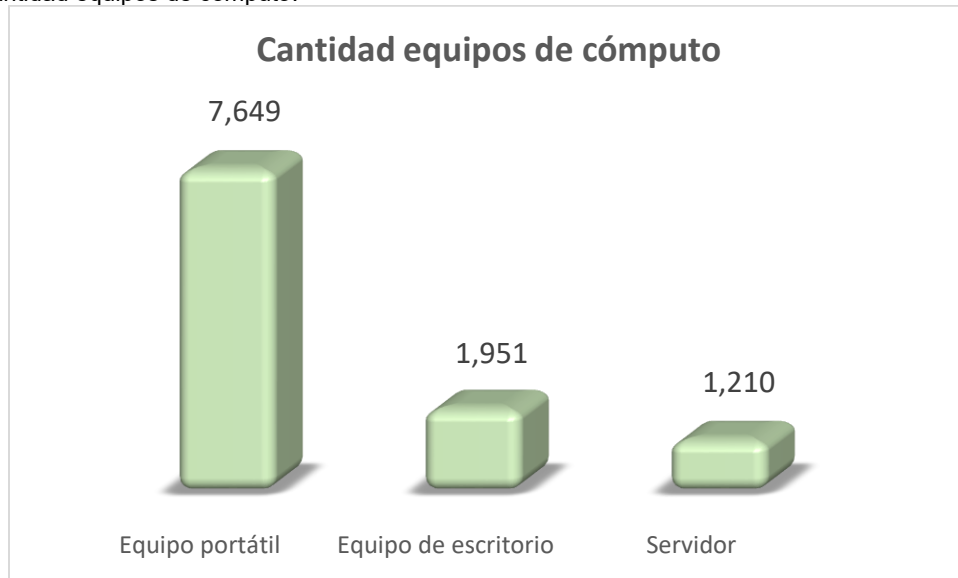
- Directiva Presidencial 01 de 1999: consideraciones respecto al derecho de autor y a los derechos conexos. "Todos los servidores públicos deberán adoptar un comportamiento respetuoso del derecho de autor, bien como usuarios, creadores, o como personas que encargarán la elaboración de las obras".
- Directiva Presidencial 02 de 2002: se reitera el interés del Gobierno en la protección del derecho de autor y los derechos conexos y se ordena a las oficinas de control interno, auditores u organismos de control de las respectivas entidades verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de derecho de autor en la adquisición y uso de programas de computador en la entidad.
- Circular 04 de 2006: mediante la cual se solicitó a los Representantes Legales y jefes de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial, la verificación cumplimiento normas de uso de software.
- Circular 12 de 2007: disposiciones sobre la verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).
- Circular 17 de 2011: modifica la Circular 12 de 2007, aclarando las condiciones para el recibo de la información, responsables y fecha límite.
- Circular 27 de 2023: modifica la Circular 17 de 2011, precisando que se habilita un campo en el micrositio del reporte, para digitar el enlace que permita acceder al informe de verificación sobre el cumplimiento de derechos de autor sobre software en la entidad.

2. RESULTADOS DEL INFORME

2.1 ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

La entidad cuenta con 10.810 equipos de cómputo, entre equipos portátiles, equipos de escritorio y servidores. Tal como se En la gráfica 1, se presenta el detalle:

Gráfica 1: Cantidad equipos de cómputo.



Fuente: Datos certificados por el Área Soporte Plataformas e Ingeniería - Gerencia de Tecnología y Procesos - EPM.

Elaboración: Subgerencia Auditoría Empresarial EPM.

2.2 ¿El software se encuentra debidamente licenciado?

R/ Sí.

Información certificada por el Área Soporte Plataformas e Ingeniería - Gerencia de Tecnología y Procesos – EPM, adicionalmente, la Empresa cuenta con contratos de licencias adquiridas, listados del software instalado y aplicaciones de control para el proceso.

2.3 ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuentan con la licencia respectiva?

La entidad ha diseñado e implementado los siguientes mecanismos de control:

- Reglas de negocio del Proceso Seguridad Digital y Continuidad de los Servicios de Tecnología.
- Procedimiento de inventario de equipos de cómputo.
- Procedimiento Informe de Confiabilidad en la *CMDB – Configuration Management Data Base*.
- Procedimiento de gestión de la configuración del servicio.

- Guía de Instalación Software Corporativo.
- Procedimiento de Control legalidad Software.
- Procedimiento de Software para dar de Baja en EPM.

2.4 ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

De acuerdo con el procedimiento diseñado para para dar de baja el software en la Empresa, se realiza la desinstalación del software en los equipos, se inactiva el software en la CMDB, se destruyen los medios físicos (si los hay), se documenta el motivo por el cual se dio de baja y se deja documentación en la herramienta para la gestión de servicios. En el año 2025 se dieron de baja tres 3 aplicaciones.

Cordialmente,

GERMÁN BUILES ZULUAGA
Subgerente Auditoría Empresarial EPM

Trabajo realizado por: Diego Andrés Jaramillo Zapata (Auditor a cargo)
Alba Nelly Sepúlveda Monsalve (Auditor de campo)